

RESOLUCIÓN 56/2020 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, DE 1 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONCEDE LA PRÓRROGA DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL ACUERDO 18/2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, DE 27 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ALUMNOS EXTRANJEROS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA MUNDIAL.

El pasado 27 de marzo de 2020 adoptó el Acuerdo 18/2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía por el que se aprueba la concesión de ayudas extraordinarias para alumnos extranjeros afectados por la crisis sanitaria mundial. En este acuerdo se incluían las bases de la convocatoria de estas ayudas.

En aplicación de esta convocatoria, el pasado 29 de marzo de 2020 se emitió resolución rectoral por la que por la que se conceden diversas ayudas al amparo del citado acuerdo.

En esta convocatoria se disponía que las ayudas económicas de concederían por una cuantía determinada y por una sola vez. Pero se preveía la posibilidad de una prórroga de las mismas, previo acuerdo favorable del Consejo de Gobierno.

En la sede de Baeza la dirección de sede recibió una solicitud de prórroga de esta ayuda, remitida por el estudiante D. Amidou Nshimiriman. Esta solicitud fue informada favorablemente y remitida a la Secretaría General por la directora de la sede, para su estudio en Consejo de Gobierno.

El pasado 29 de mayo de 2020 tuvo lugar una reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, en la que se estudió esta solicitud y se decidió conceder la prórroga solicitada.



Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

RESUELVE

Conceder la prórroga de la ayuda extraordinaria de asistencia económica al alumno que aparece indicado en el Anexo I de esta resolución rectoral. Esta prórroga supone reconocer por una única vez una ayuda con la misma cuantía de la que se concedió originalmente.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y se hará pública en el portal web de la UNIA en el espacio de becas: <https://www.unia.es/estudiantes/becas-y-ayudas>.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Sevilla, a 1 de junio de 2020

Fdo. José Ignacio García Pérez
Rector de la Universidad Internacional de Andalucía



ANEXO I

Nombre	DNI/PASAP	Nacionalidad
Nshimirimana, Amidou	OP0227305	Burundi

